

Bolívar, 25 de Marzo de 1994

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2826/94

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR», en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1027/94

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 76 Inciso K, de la Ordenanza N° 1015/93, promulgada el 5/1/94, sancionada por el H.C.D. fijando en el 1% (UNO POR MIL) el valor del Pliego de la Licitación Pública N° 1/94.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 17 días del mes de Marzo de 1994.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-

9/3




SECRETARIO M. C. D.

